



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Fuentespina, con fecha 1 de octubre de 2026, dictó el decreto número 20/2026, que transcrito literalmente, dice así:

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones, por orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Teniendo previsto la señora alcaldesa del municipio de Fuentespina ausentarse del municipio con motivo del disfrute de vacaciones desde el día 1 de octubre al 13 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. – Que por ausencia de la titular de esta Alcaldía, desde el día 1 de octubre al 13 de octubre de 2026, ambos días incluidos, delegar la totalidad de mis funciones de Alcaldía en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en el teniente de alcalde, D. José Luis Núñez Cerezo.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – En el caso de que la incorporación de la señora alcaldesa a su cargo se produzca con anterioridad al día 13 de octubre de 2026, asumirá las funciones quedando sin efecto esta delegación desde el día de su incorporación.

Cuarto. – El presente decreto se notificará personalmente al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones, por orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de vacante ausencia o enfermedad, conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Fuentespina, a 1 de octubre de 2026.

La alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez